Sesión 66a.-

Día 20 de agosto de 1934.-

Ausente con aviso: Vice-presidente Dr Garzón Maceda.

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y cuarenta y cinco minutos del día veinte del mes de agosto del año mil novecientos treinta y cuatro, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Doctores Don Nicolas A. Avellaneda, Don José R. Quirno Costa y Profesor Don José Rezzano, bajo la Presidencia del Ingeniero Don Octavio S. Pico, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.——

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.——

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:——

13.795. C/934. Se autoriza a Sociedad Cooperadora a dictar un curso de labores y economía doméstica. Córdoba.-

Autorizar a la Sociedad Cooperadora de la escuela nº 115 de la provincia de Córdoba para que haga dictar un curso de labores y economía doméstica, sin que esto signifique para el Consejo erogación alguna.-——

14.776. C/934. Autorización para impartir gratuitamente enseñanza de bordado a máquina y corte y confección: Córdoba.

Autorizar a la Sra Sara L. de García y Srta Cecilia Wünsch para impartir, a título gratuito, la enseñanza de bordado a máquina y corte y confección, respectivamente, a las alumnas de los grados 3º y 4º de la escuela nº 5 de Córdoba, con el horario que establecerá la dirección del establecimiento.

12.431 E/934. Se deja sin efecto ascensos de maestras.-

1º.- Dejar sin efecto los ascensos de las maestras de territorios, Sras Elisa S. L. de González Vizcaino y María C. Z. de Jucich, a la 1ra. y 2da categoría respectivamente por no pertenecer ya a esa Jurisdicción.

2º- Pasar estas actuaciones a Estadística con el objeto de que informe teniendo en cuenta lo dictaminado por la Comisión de Didáctica.-

14925. Ascensos, traslados y nombramientos de directores.- San Luis.	3/934.	1º- Ascender a directora de 3ra. de la escuela nº 279 de San Luis, a la maestra auxiliar de la nº 106 de la misma provincia Srta María Jermardina Soria.

2º- Ascender a director de 3ra de la escuela nº 280 de San Luis, al maestro auxiliar de la nº 136 de la misma provincia, Sr Domingo Díaz.

3º- Ascender a director de 3ra. de la escuela nº 278 de San Luis, al maestro ayudante de la nº 54 de la misma provincia, Sr Rufino José Carreño.

4º- Trasladar, a su pedido, de la escuela nº 226 a la nº 273 de San Luis, a la directora, Sra Magdalena Dolores Ojeda de Suarez.

5º- Ascender a director de 3ra categoría para la escuela nº 226 de San Luis al ayudante de la nº 72, Sr Reynaldo Soria.

6º- Nombrar directora de 3ra categoría para la escuela nº 274 de San Luis, a la M.N.N., Srta María Elena Lerroux.-

7º- Nombrar director de 3ra categoría para la escuela nº 276 de San Luis, al M.N.N. Sr Ernesto Morales.-

8º- Ascender a director de tercera categoría para la escuela nº 210 de San Luis, al maestro ayudante de la nº 112 de la misma provincia, Sr Teodoro Luis García.

9º- Nombrar director de tercera de la escuela nº 275 de San Luis, al M.N.N., Sr Lindor Angel Morales.

10º- Nombrar directora de tercera de la escuela nº 272 de San Luis, a la M.N.N. Srta Dominga Roldán.

11°- Trasladar, a su pedido, de la escuela n°210 a la n°152 de San Luis, al director Sr Nicanor Allende, con título de M.N.N.-

17.242 S/934 — Traslado de directora. Salta.

Acordar, traslado a su pedido, a la escuela n°196 de Salta (Coba), conservando su categoría, a la actual directora de la n°120 de Catamarca, Sra Magdalena I. de López

17.243 E/934 — Reincorporación de ex-directora - Tucumán.

Reincorporar, como directora de 3ra. para la escuela n°233 de Tucumán (Zárate Norte) a la ex-directora de escuelas de Salta, Sra Pastora Franco de Lefort Peña.

17.244 C/934 — Nombramiento de maestra - Córdoba.

Nombrar maestra ayudante para la escuela n°86 de Villa Sarmiento, provincia de Córdoba a la M.N.N. Srta María Esther Jas.-

17245 M/934 — Ascenso a director y nombramiento de maestro. Mendoza.

1°- Ascender a director de 3ra para la escuela n°114 de Mendoza (La Pomona), al actual maestro ayudante de la n°2 de la misma provincia, Señor Juan Angel Avalos.-

2°- Nombrar maestro ayudante de la escuela n°2 de Mendoza (General Alvear), en reemplazo del anterior al M.N.N., Sr Eduardo Sainz-

14.405 7/934 — Nombramiento director. C.E. 7°.

Nombrar director de categoría infantil para la escuela n°22 del Consejo Escolar 7°, al actual vicedirector de la n°21 del mismo Distrito y preceptor de la de adultos n°5 del Consejo Escolar 16°, M.N.N., Profesor Normal y Farmacéutico, Sr Gregorio Antonio Galarza.

15.265 7/934 — Se accede a un pedido formulado por maestra. C.E. 7°.

Acceder a lo solicitado por la maestra de primera categoría de la escuela 14 del Consejo Escolar 7°, Srta Josefina Long, en la forma indicada por Estadística a fs 2 vta.

9890 A/934 — Se deniega solicitud.

Hacer saber a la Asociación Tutelar de Menores que el Consejo lamenta no poder acceder a

lo solicitado por no permitirlo el Presupuesto en vigencia.—

12.537 J/934. Nombramiento apoderado titular. Neuquén.	1°- Nombrar apoderado titular ante el Juzgado Letrado del territorio de Neuquén al actual apoderado suplente Sr. Arsenio J. Martín y en reemplazo de éste al Dr. Martín Ardenghi.— 2°- Pasar las actuaciones al Escribano del Consejo, Sr. Rebaudi para que extienda los poderes respectivos.
13.889 P/934. Accediendo pedido for_	Acceder a lo solicitado por el profesor especial de la escuela n° 5 del Consejo Escolar 7°, Sr. Isidoro Pablo Barrionuevo.—
6711 D/934. Se declara a una casa comercial desobligada compromiso contraido en un contrato.- Devolución depósito de garantía.	1°- Declarar, conforme lo aconseja Asesoría Letrada, que la casa Baptista, Gago y Baptista está desobligada del compromiso contraido en el contrato firmado a raiz de la licitación pública del 16 de septiembre de 1931 (exp. 6231-D/931), para la provisión de cajones por haber fenecido el plazo dentro del cual el Consejo debía solicitar esa mercadería.—
	2°- Disponer la devolución a la referida firma comercial del depósito de garantía que hizo con motivo de la compra que se adjudicó por la licitación mencionada.—
	3°- Pasar las actuaciones a Dirección Administrativa (Suministros) para que tome nota de los dictámenes de la Comisión de Hacienda y Asesoría Letrada y a sus demás efectos.—
17.246 S/934. Nombramiento de maestras. Salta.	Nombrar maestras ayudantes para las escuelas de la Ley 4874 de la provincia de Salta que se indican, a las siguientes MM.NN.NN.:
	Esc. n° 47- Angastaco- Angela Eloidia Isasmendi
	" " 97- Quebrachal- Dolores del Carmen Padilla.
	" " 112- El Tunal- Lidia Azucena Sona.
	" " 124- Ceibal- Rosa Anselma Teyssier.
	" " 139- Aguaray- Emma Rosa Bravo.

Esc. n. 163.- Arcadia.- Hilda Angélica Iturito.

17.247 E/934. Nombramientos de maestras. Corrientes.

Nombrar maestros ayudantes para las escuelas de la provincia de Corrientes que a continuación se detallan, a los siguientes M.M.N.N.NN.:

Esc. 17- Garruchos.- Alberto Apolinario Estechs.
" 75- Tacuabé- Ana Esther García.
" 49- P. de Empedrado.- Amalia Delost
" 97- Tacaruy- Mario J. Montiveros; en reemplazo de José Wilfredo Mayol- ascendido a director de la n. 378.-
Esc. 156- Arroyo Mendez- Blanca Rosa Cabral.-
" 193- Sta Rosa- Reynaldo Pilar Insaurralde.
" 208- Desaguadero. Hilda Raquel Añasco.
" 281.- Dos Hermanas- Silvia del Carmen Abalde.
" 355- Chacras- Teresa Elida Docunda Díaz-
" 297- Algarrobal.- Enrique Suarez-
" 113.- Punta Ifran.- José Feliciano López Beltrán.

16.333 A/933. Denegando solicitud.

Hacer saber a la Archicofradía de Nuestra Señora de la Consolación que el Consejo lamenta no poder acceder a lo solicitado en estas actuaciones por no permitirlo el Presupuesto en vigor.

8770 O/933. Honorarios apoderado disponiendo una nueva regulación.

Volver el expediente a la Oficina Judicial para que teniendo en cuenta lo dictaminado por Comisión de Hacienda, proceda a efectuar nueva regulación de honorarios.

11.920 E/934. Se deja sin efecto licencia concedida a maestra.- Se le acepta la renuncia. Certificado de foja de servicios; Tucumán

1º- Dejar sin efecto la licencia concedida a la maestra auxiliar de la escuela n. 40 de Tucumán Sra Felipa J. de Pellegrini desde el 16 de abril al 9 de julio ppdo.

2º.- Aceptar la renuncia que de su cargo presenta con antigüedad al 15 de abril último.-

3º.- Que Estadística extienda la foja de servicios a los efectos solicitados por la recurrente a

fs 1 vuelta.—

22.734 E/931. Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por el Sr Hermenegildo Tosco y previa reposición del sellado, archivar estas actuaciones.

Denuncia de bienes vacantes. —Desestimándola.

15.157 E/934. Acordar en la forma indicada por Estadística a fs 2 vta la licencia solicitada por enfermedad durante el corriente año, por la Sra Elena Tisterna de Herrera, auxiliar de la escuela n° 33 de Mendoza.—

Se acuerda licencia a una auxiliar.— Mendoza.

13.880 E/933. 1°.- Dejar sin efecto la cesantía del maestro de cuarta categoría de la escuela n° 201 de la Pampa, Sr Jaime Luis Villarino resuelta en sesión del 28 de febrero ppdo, y aceptarle la renuncia con antigüedad a la fecha en que dejó de prestar servicios.—

Sin efecto cesantía de maestro. Se autoriza propuesta de ubicación para el mismo. La Pampa.

2°- Autorizar a la Inspección General de Territorios para que proponga la ubicación del Sr Villarino conforme su pedido de fs 10.

8660 D/933 1°- Dar por terminados los servicios del Sr Gustavo Díaz Gericke como ayudante de las escuelas de la Ley 4874, con anterioridad al 30 de noviembre de 1930, en vista de no haberse reintegrado al cargo de ayudante de la escuela n° 75 de Córdoba, como correspondía de acuerdo con la resolución del 1° de octubre de 1930.—

Se da por terminados los servicios de un ayudante y deja sin efecto nombramientos de maestras. Córdoba—

2°- Dejar sin efecto los nombramientos de las Srtas Ana María Castañeda y Cecilia Alvarez Vocos designadas ayudantes para las escuelas Nros 86 y 285 de Córdoba con fecha 3 de agosto de 1931, por no haberse hecho cargo del puesto.—

15.676. D/934. Nombrar maestro especial de Contabilidad

Nombramiento maestro—

especial.- C.E. 7°. — para la escuela de adultos n° 8 del Consejo Escolar 17°, al Contador Público Nacional Señor Aldo F. Tasillo, debiendo cesar en el cargo de Auxiliar 8° que desempeña en Dirección Administrativa. ——

14670 C/934. Reincorporación de maestra. — Reincorporar al cargo de maestra de tercera categoría de las escuelas de la Capital, a la M.N.N. Sra María Elena Schneider de Wagner quién será oportunamente ubicada por la Inspección General respectiva. ——

17.250 J/934. Nombramiento maestra especial.- C.E. 5°. — Nombrar maestra especial de labores (1 cátedra) para la escuela n° 3 del Consejo Escolar 5°, en reemplazo de la Sra Emma S. R. de Elena que falleció, a la Srta Amelia Becail.

17.249 J/934. Nombramiento maestra especial. C.E. 3°.- — Nombrar maestra especial de labores (1 cátedra), para la escuela n° 13 del Consejo Escolar 3°, en reemplazo de la Srta Beatriz Barrista, que fué declarada cesante a la Sra María C. M. de Vara, la que ha rendido exámen de competencia en la Repartición el año 1924.- ——

17.248 J/934. Nombramiento maestra especial.- C.E. 9°. — Nombrar maestra especial de dibujo (1 cátedra) para la escuela n° 3 del Consejo Escolar 9°, en reemplazo de Doña Clemencia Palacios que se jubiló, a la egresada de la Academia Nacional de Bellas Artes, Srta Antonia Argentina Ditaranto.

4756 J/934. Traslados de directora y maestros y ascenso a directora. La Pampa. — 1°- Trasladar a la escuela n° 90 de "La Gloria" (La Pampa), en reemplazo de la titular Sra Antonieta Capurro de Renauld, que fué adscripta a la Inspección General de Territorios, a la directora de la n° 91 de Miguel Riglos, Sra Dalinda Garro Mollo.- ——

2°- Trasladar de la escuela n° 90 de "La Gloria" (La Pampa) a la N° 124 del mismo territorio, en

reemplazo de la Sra. María Suárez de Ruda, al maestro Sr. Julio A. Castro.

3°- Trasladar a la escuela n° 90 de "La Gloria" (La Pampa), en reemplazo del titular Sr. Julio A. Castro que pasa a la 124 de La Pampa al maestro de la 91 de "Miguel Riglos" del mismo territorio, Sr. Armando Mollo.-

4°- Ascender al cargo de director de categoría infantil de la escuela n° 91 de "Miguel Riglos" (La Pampa), en reemplazo de la Sra de Mollo, al actual maestro de primera categoría de la n° 82 del mismo territorio, Sr. Alejandro Orozco Poblet.-

5°- Trasladar a la escuela n° 91 de "Miguel Riglos" (La Pampa), en reemplazo del Sr. Mollo, a la maestra de la 82 del mismo territorio, Sra María Angela A. de Orozco Poblet.

6°- Acordar a los esposos Mollo, las órdenes de pasajes y las partidas para gastos de movilidad y viáticos que indique la Inspección General de Territorios.-

17.251 T/934. Nombramiento maestra especial.- C.E. 16.-

Nombrar maestra especial de música (1 cátedra), para la escuela n° 7 del Consejo Escolar 16; a la actual suplente Srta Isabel Celina Lissa, egresada del Conservatorio Nacional de Música, quien ocupará una de las cátedras vacantes producidas por jubilación de la Srta Catalina Zalarce.-

17.252 T/934 Nombramiento maestra manualidades. Escuela al Aire Libre.

Nombrar maestra de manualidades, para la escuela al Aire Libre n° 5, en reemplazo de la Srta María Elena Reyes que falleció, a la M.N.N. Srta María Ana N. Berrondo.

29.790 S/931. Contrato cesión gratui-

1°- Aprobar el contrato de cesión gratuita del local ocupado por la escuela n° 162 de Santa Fe (f. 31).-

ta de local y reparación del mismo Santa Fe.		2°- Disponer se efectúen las reparaciones requeridas en el mismo, a cuyo efecto se adjudican las obras a Don Luciano Mori, por la suma de $ 1.142.50 m/n por ser el presupuesto más económico.
		3°- Imputar el gasto en la forma aconsejada por Dirección Administrativa a f. 11 del expediente acumulado 3436 - S/934.
		4°- Disponer que por Inspección General de Provincias se gestione del administrador de la sucesión de Doña Dolores Rodriguez Galisteo de Iturraspe, un contrato de cesión gratuita por cinco años.
20.069 Contrato cesión gratuita local.- Tucumán.	T/933	1°- Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado entre la Inspección Seccional de Tucumán y Don Julio Mazzola, apoderado de Pedro Trembilla y otros, por el local ocupado por la escuela n° 237 de Nueva Trinidad, a partir del 16 de febrero de 1932.
		2°- Agradecer a los mencionados señores el desinteresado concurso que prestan a la educación primaria.
14.402 No se accede a solicitud formulada por maestra. Mendoza.	M/934	No hacer lugar a lo solicitado por la maestra auxiliar de la escuela n° 38 de Mendoza, Srta Rosa Alvarez.
13.673 Adscripción de un Visitador.- Mendoza.	M/934.	Adscribir a la Inspección Seccional de Mendoza, al Visitador Nacional de Escuelas de esa provincia, Sr. Pedro Molina Henriquez, hasta tanto obtenga la jubilación ordinaria que ha solicitado.
11.958 Se accede a solicitud formulada por directora. Entre Rios.	E/934.	Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela n° 11 de Entre Rios, Sra Manuela M. de Gentil en la forma indicada por Estadística a f. 1 vuelta.
9601 Traslado de escuela. Salta.	S/934.	1°- Trasladar la escuela n° 170 de la provincia de Salta, de Pozo del Zorro, Dpto Rivadavia, a "Llano del Pato" en el mismo Dpto.
		2°- Disponer que la Dirección Administrativa provea las órdenes de transporte para el traslado del ma

torial escolar desde Estación Pichinal hasta Estación Itamo del Fcto del F. C. C. N. A. ___

3°- Pasar este expediente a la Presidencia para la consideración del contrato de cesión gratuita.-

4°- Agradecer a la Sra Jacoba S. de Amado el concurso que presta a la acción del H. Consejo.

17.256. 8/934. 1°- Dejar sin efecto el nombramiento de la Srta Clara
Nombramiento sin efecto de maestra y designación de reemplazante.- Córdoba.
Aurora Roldán, para maestra ayudante de la escuela 295 de Córdoba, en razón de los antecedentes suministrados por la Inspección Seccional de Córdoba, en su nota I. 483 del 3 de agosto corriente.

2°- Nombrar maestra ayudante para la escuela n°295 de Córdoba (Obispo Trejo), a la M.N.N. Srta Adela Rosa Nogal, en reemplazo de la anterior.

17.254 7/934. 1°- Encargar interinamente de la Inspección Seccional
Se encarga interinamente de Inspecciones Seccionales de Tucumán y Salta y de la Secretaría de la Inspección General de Provincias.
de Tucumán, al actual Secretario y ex-Visitador de la Inspección General de Provincias, Sr Francisco Bosch.- ___

2°- Encargar interinamente de la Inspección Seccional de Salta, al Visitador Sr Julio Herrera Romay.- ___

3°- Disponer que el Visitador Sr José A. Rigau se haga cargo interinamente de la Secretaría de la Inspección General de Provincias. ___

17.253. 7/934. Nombrar maestra especial de dibujo (1 ésta[?]
Nombramiento maestra especial. C. E. 9°
para la escuela n°3 del Consejo Escolar 9°, en reemplazo de doña Sara Clemencia Palacios que se jubiló, a la egresada de la Academia Nacional de Bellas Artes, Srta Concepción Herrera.- ___

55.144 16/930. Justificar la demora en que ha incurrido el Sr
Justificación demora en entrega de obras.
Luis Poli, para la terminación del edificio arrendado por el H. Consejo, sito en la calle Gavilán 4246 y darlo por recibido, a efectos del pago del alquiler estipulado

en el respectivo contrato, el día 2 de Julio ppdo.-

13.680 8/934 — Constitución de hipoteca de bienes pertenecientes a sucesión

1°- Autorizar la constitución de la hipoteca sobre todos los bienes inmuebles de la sucesión de Don Juan Cacho, en la forma aconsejada por la Oficina Judicial.-

2°- Comunicar al Banco de la Nación Argentina la presente resolución, con transcripción del dictamen de la Oficina Judicial. ———

3°. Volver el expediente a la Oficina Judicial a los efectos indicados por la misma. ———

17.255 6/934 — Proyecto del Sr. Vocal Dr. N. A. Avellaneda de reglamento designaciones personal directivo y docentes escuelas Instituto Bernasconi

Pasar a estudio de la Comisión de Didáctica, el proyecto del Señor Vocal Dr. Nicolás A. Avellaneda, en el que se reglamenta las designaciones del personal directivo y docente de las escuelas primarias que funcionan en el Instituto Bernasconi. ———

13.286 11/934 — Presupuesto de la Repartición para el año 1935

El H. Consejo constituído en Comisión, en sesión de la fecha, resuelve: ———

1°- Tomar como base para el Presupuesto del año próximo, ya aprobado en general, las cifras del Presupuesto del año actual, sin crear ningún cargo nuevo, salvo los aumentos de personal docente indispensable en virtud del crecimiento de la población escolar. ———

2°- Restablecer la Inspección General de Adultos, suprimiendo el cargo actual de Sub-Inspector.-

3°- Incluir la partida correspondiente a edificación escolar, de acuerdo con las Leyes 7102 y 11.242.- ———

4°- Elevar al H. Congreso, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, de acuerdo con lo dispuesto en el Inciso 7. del artículo 57 de la Ley N° 1420, el cálculo de recursos y Presupuesto para 1935 que se aprueban en la siguiente forma: ———

Recursos.

I6.- Recursos propios del Tesoro Común de las Escuelas.- 1er Año $ m/n.

1.- 33 1/3% de la contribución territorial de la Capital y Territorios Federales (artículo 5º de la Ley 9086) y mayor producido de la contribución territorial por la nueva avaluación de la Capital	$	14.400.000
2.- 15% de las patentes de la Capital y Territorios Federales (artículo 44 de la Ley 1420).....	$	3.000.000
3.- Impuestos a las sucesiones (Leyes 8890, 10.219 y 11.287) y mayor producido del impuesto a las sucesiones por la nueva avaluación	$	12.000.000
4.- Del Fondo de las Leyes 7102 y 11.242	$	1.700.000
5.- Sucesiones Vacantes..................	$	350.000
6.- Multas por infracciones a la Leyes 1420 y otras, (artículo 44, incisos 8º y 9º de la Ley 1420)	$	50.000
7.- Concesiones Caducas (Ley 4223)	$	100.000
8.- Venta de Tierras Fiscales (artículo 44, inciso 1º de la Ley 1420).........	$	—
9.- Renta de Títulos	$	600.000
10.- Producido de "El Monitor", alquileres, obligaciones escolares y varios	$	100.000
11.- 50% de los intereses de los depósitos Judiciales de la Capital (inciso 2º, artículo 44 de la Ley 1420)................	$	—
12.- Producido de la Ley Nº. 11.597.- (Comedores Escolares)................	$	550.000
Total de Recursos Propios	$	32.850.000

J.- Contribución de Rentas Generales

1.- Para subvención nacional de las provincias (Ley 2737) ..... $ 4.530.000.-

2.- Para sostenimiento de escuelas en cumplimiento de las Leyes 1420 y 4874 $ 69.909.686 $ 74.439.686.

Total General $ 107.289.686

Gastos

Item Personal Docente (Excluido del Escalafón).

	Nº por categ.	Remuner. mensual	Import. mens.	Import. anual.
1.- Presidente	1.-	1.400.-	1.400	16.800.
2.- Inspector General	4.	1.000.	4.000	48.000.
3.- Vocales	4..	800.	3.200.	38.400.
4.- Sub-Inspector Gral.	4.	800.-	3.200.	38.400.
5. Inspector	60.	700.	42.000.	504.000.
6.- Inspector de Enseñanza práctica y manual.	4	600.	2.400.	28.800.
7.- Secretario Técnico, Inspección Gral	5.	600	3.000.	36.000.
8.- Inspector Viajero	4.-	600	2.400.	28.800.
9.- Auxiliar Ramo Especial	10.	500.	5.000	60.000
10.- Director de escuela de niños débiles	6	500.	3.000	36.[illegible]
11.- Visitador	100	450	45.000.	540.000,
12.- Director Superior	155.	400	62.000	744.000
13.- Secretario C. Esc.	20	400	8.000	96.000.-
14.- Director elemental	290	360	104.400	1.252.800.
15. Vice-director escuelas Niños Débiles	6.-	360.	2.160.	25.920.-
16.- Director Infantil	1220.-	330.-	402.600.	4.831.200.
16.- Director infantil	55.	330.-	18.150.	217.800.-
17.- Vice-director	550.-	324.	178.200.	2.138.400.

	Nº por categ.	Remuner. mens.	Importe mens.	Importe anual.
17. Vice-director	55.	324.-	17.820.	213.840.
18.- Maestro ejercicios físicos, sub-inspector	1.	325.	325.	3.900
19.- Maestro 1ra categ.	1936.	312	604.032	7.248.384
19.- Maestro 1ra. categ.	64	312	19.968.	239.616.
20.- Maestro 2a categ.	2636.	280	738.080.	8.856.960
20.- Maestro 2a categ.	64	280.	17.920	215.040.
21.- Maestro 3ra categ.	6452	268.	1.729.136.	20.749.632.
21.- Maestro 3ra categ.	148.	268.	39.664	475.968.
22.- Maestro director	2.834	252	714.168	8.570.016
22.- Maestro director	16.	252	4.032.	48.384.
23.- Director adultos	210	252	52.920	635.040
24.- Secretario de Inspección Seccional, Ley 4874.	14	250	3.500	42.000
24.- Secretario de Inspección Seccional Territorios	10.	250	2.500	30.000
25.- Maestro director	800	224	179.200	2.150.400
25.- Maestro director	200	224.	44.800	537.600
26.- Preceptor	740	216	159.840.	1.918.080.
27 Maestro 4a categ.	3994	210	838.740	10.064.880.
27 Maestro 4a categ.	206.	210.	43.260	519.120
28.- Maestro especial	2088	180	375.840	4.510.080.
28.- Maestro especial	60	180	10.800.	129.600
29. Auxiliar ejercicios, físicos	12	160	1.920	23.040
30.- Maestro ayudante	3050	150	457.500	5.490.000
30.- Maestro ayudante	450	150	67.500	810.000
31.- Sobresueldos maestros cursos nocturnos. Territorios				2[illegible] 600

	Nº por categ.	Remuner mens.	Import mens.	Import anual
32. Sueldos maestros suplentes				350.000
33.- Licencias extraordinarias por enfermedad.	—	—	—	150.000
Total Item Personal Docente.	28538	—	7013.575	84.687.900

Item 1.- Personal Administrativo y Técnico Profesional

	Nº por Categ.	Remuner mens.	Importe mens.	Impor anual.
1.- Oficial Mayor (2 abogados)	5	1.000	5.000	60.000
2.- Oficial 3º (1 médico Jefe y 1 odontólogo Jefe)	8.	800	6.400	76.800
3.- Oficial 4º (Inspector general)	1.	750	750	9.000
4.- Oficial 5º	2	700	1.400	16.800.
5.- Oficial 7º (1 abogado auxiliar y 1 Contador Público)	18	600	10.800	129.600
6.- Oficial 8º (Secretario Médico)	1.	560	550	6.600.
7. Oficial 9º (23 médicos inspectores)	30	500	15.000	180.000
8.- Auxiliar Mayor (10 subinspectores)	11.	450.	4.950	59.400
9.- Auxiliar Principal (3 calculistas, 4 Contadores Públicos, 6 Médicos para las escuelas de niños débiles)	29.	400.	11.600.	139.200.
10.- Auxiliar 1º. (1 Inspector de Obras Nuevas	5.	375.	1.875.	22.500.

	Nº por categ.	Remuner. mens.	Import. mens.	Import. anual
11.- Auxiliar 2º (1 proyectista y 1 jefe laboratorio)	35	350.	12.250	147.000.
12.- Auxiliar 3º (4 odontólogos)	70	325.	22.750	273.000
13.- Auxiliar 4º	5	300	1.500	18.000
14.- Auxiliar 6º (3 dibujantes 1 ayudante de laboratorio y un mecánico dentista)	36.	250	9.000	108.000
15.- Auxiliar 7º (2 dibujantes copistas)	32.	225	7.200	86.400.
16.- Auxiliar 8º	403.	200	80.600	967.200.
17.- Ayudante Principal 5 ayudantes de laboratorio)	167.	180.	30.060	360.720.
Total Item 1.	858		221.685	2.660.220

Item 2. Personal Obrero y de Maestranza.

	Nº por categ.	Remuner. mens.	Importe mens.	Importe anual
1.- Auxiliar Principal	2	400	800	9.600.-
2.- Auxiliar 2º	1	350	350	4.200.
3.- Auxiliar 3º	1	325	325	3.900
4.- Auxiliar 4º	1	300	300.	3.600
5.- Auxiliar 6º	1	250	250.	3.000
6.- Auxiliar 7º	1	225	225	2.700
7.- Auxiliar 8º	12	200	2.400	28.800
8.- Ayudante Principal	77	180	13.860	166.320.
9.- Ayudante 1º	16.	160	2.560	30.720.
10.- Para operarios de la D. Gral de Arquitectura				40.146

	Nº por categ.	Remuner. mens.	Importe mens.	Import. anual
11.- Para operarios de los Talleres Gráficos	—	—	—	95.880.
Total del Item 2.	109	—	21.070	388.866.

Item 3.- Personal de Servicio

	Nº por categ.	Remuner. mens.	Import. mens.	Import. anual.
1.- Auxiliar 4º	7	300	2.100	25.200.
2.- Auxiliar 6º	2	250	500	6.000.
3.- Auxiliar 7º	9	225	2.025.	24.300.
4.- Auxiliar 8º	5.	200	1.000.	12.000
5.- Ayudante Principal	104.	180	18.720	224.640.
6.- Ayudante 1º	1514	160	242.240.	2.906.880.
7.- Sobresueldos para porteros en 50 nocturnos				48.600.
8.- Sueldos para porteros escuelas de territorios	—	—	—	480.000.
Total del Item 3.	1.641	—	266.585	3.727.620

Item 1.- Consejo y Escuelas de la Capital

	Al año p m/n.
1.- Gastos de oficina	60.000.-
2.- Eventuales	30.000
3.- Viáticos, pasajes y gastos de movilidad ...	90.000
4.- Muebles, ilustraciones y útiles escolares	600.000
5.- Embalajes, fletes y acarreos	30.000
6.- Gastos de limpieza y eventuales de escuelas	150.000
7.- Alquileres	3.000.000
8.- Publicación de avisos é impresión de la memoria	25.000
9.- Gastos procuratorios y de escrituración	120.000
10.- Gastos de economía doméstica y trabajo manual	5.000
11.- Alumbrado, calefacción y teléfonos	210.000
12.- Servicio sanitario, agua y cloacas ...	105.000.

	Al año $ m/n
13.- Impresión de El Monitor	45.000.
14.- Decorado escolar	3.000
15- Compra de libros y encuadernación para la Biblioteca Nacional de Maestros . . .	9.000.
16- Uniformes del personal de servicio	20.000.
17.- Gastos de alimentación de alumnos de seis escuelas de niños débiles	180.000
18. Gastos generales de seis escuelas de niños débiles	7.200.
19- Gastos eventuales de seis escuelas de niños débiles	2.880.-
20- Museo Escolar Sarmiento, para gastos y adquisiciones	3.000.-
21.- Gastos y material de desinfección, instrumental, instalación y útiles del consultorio central y de Distritos Cuerpo Médico Escolar	6.000.
22- Gastos generales del Instituto Bernasconi	6.000
23.- Subvención para casa a Directores de Escuelas	240.000
24.- Para fomento de asociaciones de la educación primaria gratuita	50.000
Total del Item 1	4.997.080

Item 2- Escuelas de los Territorios.

	Al año $ m/n.-
1- Gastos de oficina	5.000.
2- Eventuales	15.000
3- Viáticos, pasajes y gastos de movilidad	110.000
4- Muebles, ilustraciones y útiles escolares	300.000
5- Embalajes, fletes y acarreos . . .	65.000
6.- Gastos de limpieza y eventuales de escuelas	85.000.
7. Alquileres.	500.000.
8. Publicación de avisos e impresión de la memoria	5.000

Al año $ m/n.

9.- Gastos procuratorios y de escrituración . . . 20.000.
10.- Gastos de economía doméstica y trabajo manual . . . . 10.000.
11.- Alumbrado, calefacción y teléfono . . . 15.000
12.- Servicios sanitarios, aguas y cloacas . . . 10.000.
13.- Transporte de alumnos de las escuelas . . . 3.000.
14.- Subvención para casa a directores de escuelas 60.000

Total del Item 2. 1.203.000.-

Item 3.- Escuelas de Provincias.

Al año $ m/n.

1.- Gastos de oficina . . . . 14.000.
2.- Eventuales . . . . 30.000.
3.- Viáticos, pasajes y gastos de movilidad 200.000.
4.- Muebles, ilustraciones y útiles escolares 650.000.
5.- Embalajes, fletes y acarreos . . . . 100.000.
6.- Gastos de limpieza y eventuales de escuelas 600.000
7.- Transporte de alumnos de las escuelas 1.000
8.- Alquileres . . . . 1.250.000.

Total del Item 3. 2.845.000.-

Item 4.- Con afectación especial.-

1.- Edificación, ampliación y reparación de edificios escolares en la Capital, Territorios y Provincias (Leyes 7102 y 11.242) pudiendo el Consejo aumentar la partida si dispusiera de más entradas por estas Leyes o si quedaran sobrantes de ejercicios anteriores . . . 1.700.000
2.- Comedores Escolares Ley Nº 11.597 pudiendo el Consejo aumentar la partida si dispusiera de mas entradas por esta Ley o si quedaran sobrantes de ejercicios anteriores. 550.000

Total del Item 4 2.250.000.-

pf.

Item 5.- Fomento de la instrucción primarias en las provincias (Ley 2737).-

Al año y cupo.

1.- Para fomento de la instrucción primaria en las provincias $ 4.530.000 distribuidos en la siguiente forma:
(Para sueldos de maestros: el 87.50% como mínimo y el 12.50% restante para adquisición de útiles escolares).-

Buenos Aires	750.000.
Santa Fe	480.000
Córdoba	390.000.
Entre Rios	450.000
Mendoza	270.000
Tucumán	300.000
Corrientes	270.000.—
Santiago del Estero	270.000
Jujuy	225.000
San Luis	225.000.—
San Juan	225.000.—
Salta	225.000.—
Catamarca	225.000
La Rioja	225.000.—
Total del Item 5	4.530.000.—

Resumen General.-

Sueldos.

Item Personal Docente (Excluidos del Escalafón)	$ 84.687.900 –	
Item 1.- Personal Administrativo y Técnico Profesional . . .	" 2.660.220..	
Item 2.- Personal Obrero y de Maestranza	" 388.866.	
Item 3.- Personal de Servicio ..	" 3.727.620	91.464.606.-

Gastos Generales.

Item 1.- Consejo y Escuelas de la Capital	$ 4.997.080.	
Item 2.- Escuelas de los Territorios	" 1.203.000.	
Item 3.- Escuelas de Provincias	" 2.845.000	9.045.080.-

Leyes Especiales.

Edificación, ampliación y reparación de edificios escolares a pagar con los fondos de las Leyes 7102 y 11.242.	$ 1.700.000.-	
Comedores Escolares a pagar con fondos de la Ley 11.597	" 550.000	2.250.000
Total del Presupuesto del Consejo		$ 102.759.686.
Subvención Nal. a las Pcias Ley Nº 2737		$ 4.530.000
Total General		$ 107.289.686.

Sobre raspado a fs 147 línea 25, fs 150 línea 31, fs 152 línea 14, fs 157 línea 10, fs 163 línea 33 y fs 164 línea 13: "tercera de", "15", "Brasil", "3.000.000", "impresión" y "14.000", respectivamente, Vale.- Entre líneas a fs 149 renglones 6 y 7: "2º- Pasar las actuaciones al Escribano del Consejo, Sr Chenaut, para que extienda los poderes respectivos", Vale.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las diez y nueve horas y cuarenta minutos.

[signature] [signature]